	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO – HUILA NIT.891180139-9	Código	DA -200
		Fecha Documento	03/09/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	Página 1 de 6
		COPIA CONTROLADA	

AVISO DE CONVOCATORIA EN LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DHMA-SG-SA-007 DE 2026

El alcalde municipal de El Agrado Huila, en ejercicio de la atribución contemplada en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, **CONVOCA** a los interesados en participar en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La alcaldía del municipio de El Agrado Huila se encuentra ubicada en la Carrera 4 No. 5 - 48 de dicha municipalidad.
2. Los interesados en el proceso deberán presentar las solicitudes, observación y propuestas a través del SECOP II.
3. Los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del proceso de contratación en el SECOP II
4. El objeto del Proceso de Contratación es "CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS RIESGOS GENERALES, BIENES MUEBLES, E INMUEBLES DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLES EL MUNICIPIO DEL AGRADO EN LOS RAMOS TODO RIESGO: DAÑOS MATERIALES (INCENDIO, SUSTRACCIÓN, EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO, ROTURA DE MAQUINARIA, TODO RIESGO CONTRATISTA, CORRIENTE DEBIL), SEGUROS PATRIMONIALES (MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES, SOAT, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PREDIOS LABORES Y OPERACIONES, RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS, AUTOMOVILES) SEGURO DE VIDA (VIDA GRUPO PARA CONCEJALES, ALCALDE, PERSONERO DEL MUNICIPIO DEL AGRADO– HUILA".
5. Los bienes y servicios del proceso, están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

SEGMENTO S	FAMILIA IA	CLAS E	PRODUCTO TO	NOMBRE
84	13	15	01	Seguros de edificios o del contenido de edificios

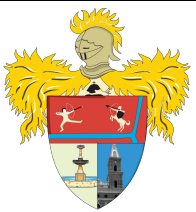
Proyectó: Asesor Jurídico
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela
Firma

Revisó texto legal: Asesor Jurídico
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela
Firma

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez
Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO – HUILA NIT.891180139-9	Código	DA -200
		Fecha Documento	03/09/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	Página 2 de 6
		COPIA CONTROLADA	

84	13	15	03	Seguro de automóviles o camiones
84	13	16	07	Seguro de responsabilidad civil
84	13	15	12	Seguro de equipos electrónicos
84	13	16	01	Seguros de vida

6. La modalidad de selección del contratista es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

7. El plazo estimado para la ejecución total del contrato es igual a la vigencia de las pólizas, correspondiente a 365 días, a excepción de los SOAT que corresponden a un año.

Las partes podrán dar por terminado el contrato de forma anticipada sin que esto afecte los valores asegurados y la vigencia de las pólizas expedidas.

8. La fecha límite estimada para presentar Ofertas en el presente proceso de contratación corresponde al día 22 de septiembre de 2026; 08:00 horas, en la forma indicada en el pliego de condiciones.

9. El presupuesto oficial es de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$139,766,996) M/CTE. IVA INCLUIDO, distribuidos así:

ÍTEM	RAMO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DÍAS	PRIMA NETA	IVA	PRIMA TOTAL
1	PÓLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	\$ 3,868,391,219	365	\$ 7,513,080	\$ 1,427,485	\$ 8,940,565
2	POLIZA TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA	\$ 5,505,500,000	365	\$ 39,253,469	\$ 7,458,159	\$ 46,711,628
3	POLIZA DE MANEJO GLOBAL ESTATAL	\$ 298,005,520	365	\$ 15,059,251	\$ 2,861,258	\$ 17,920,509
4	PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	\$ 300,000,000	365	\$ 1,475,000	\$ 280,250	\$ 1,755,250
5	PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	\$ 300,000,000	365	\$ 12,525,000	\$ 2,379,750	\$ 14,904,750
6	PÓLIZA DE AUTOMOVILES	\$547,100,000	365	\$ 25,170,938	\$ 4,782,478	\$ 29,953,416
7	PÓLIZA VIDA GRUPO	\$1,501,441,040	365	\$ 18,298,078	\$ -	\$ 18,298,078
8	SOAT ODU351	LOS DE LEY	365	\$ 1,282,800	\$ -	\$ 1,282,800
VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY)				\$ 120,577,616	\$ 19,189,380	\$ 139,766,996

El proceso de contratación se atenderá con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NO. DEL CDP	FECHA	VALOR
-------------	-------	-------

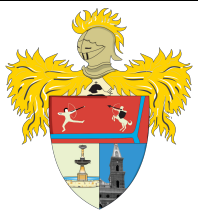
Proyectó: Asesor Jurídico
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela
Firma

Revisó texto legal: Asesor Jurídico
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela
Firma

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez
Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO – HUILA NIT.891180139-9	Código	DA -200
		Fecha Documento	03/09/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	Página 3 de 6
		COPIA CONTROLADA	

2026000416	02 de septiembre de 2026	\$139.766.996
------------	--------------------------	---------------

10. Para este proceso no aplican tratados internacionales, teniendo en cuenta que conforme a lo dispuesto por el estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben ser contratados con compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Excepcionalmente, los residentes colombianos pueden tomar seguros en el exterior para sus riesgos personales cuando se encuentran temporalmente fuera del país o con autorización previa de la SFC por razones de interés público, para el caso de riesgos respecto de los bienes situados o matriculados en el país. En este sentido, las entidades del exterior no pueden promocionar productos o servicios de seguros en Colombia ni a residentes colombianos (distintos de reaseguros), y estos no pueden contratar seguros con tales entidades, so pena de que el contrato no pueda ser ejecutado en Colombia, además de las sanciones que puede imponer la SFC a los tomadores del seguro y a las entidades extranjeras que ofrezcan estos servicios sin la autorización requerida.

La Constitución Nacional establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público razón por la cual solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado. (Ver artículo 335 C.N.)

Por ello, cualquier persona que desee desarrollar el negocio de los seguros en Colombia debe contar con la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Ver artículos 39 y 108, numeral 3º EOSF). Para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia debe constituirse en el país una entidad bajo la forma de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa, una vez obtenida la autorización expresa de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Esto significa que las entidades aseguradoras extranjeras no pueden operar ni contratar directamente seguros en Colombia; para ello deben constituir una entidad filial en el país de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la Ley.

11. De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.00),

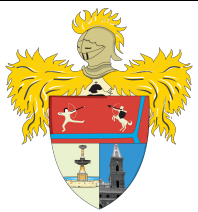
Proyectó: Asesor Jurídico
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela
Firma

Revisó texto legal: Asesor Jurídico
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela
Firma

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez
Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO – HUILA NIT.891180139-9	Código	DA -200
		Fecha Documento	03/09/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	Página 4 de 6
		COPIA CONTROLADA	

liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán demostrar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el “Formato 7 – Acreditación de Mipyme” y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.

En atención al número de solicitudes realizadas por los interesados para limitar la convocatoria a Mipyme, la Entidad diligenciará el Anexo 3 – Aviso limitación del proceso de contratación a Mipyme mediante el cual definirá si procede o no su limitación.

12. En el presente Proceso de Contratación podrán participar las personas jurídicas individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, conformadas en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y en los pliegos de condiciones. Comparecerán las compañías de seguros legalmente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia

13. En el Proceso de Contratación no hay lugar a precalificación.

14. El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Aviso de convocatoria, proyecto de pliegos, estudios y documentos previos	3 de septiembre de 2026	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones	Del 3 de septiembre al 10 de septiembre de 2026	SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	11 de septiembre de 2026	SECOP II

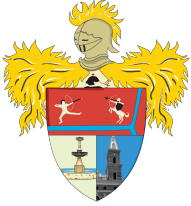
Proyectó: Asesor Jurídico
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela
Firma

Revisó texto legal: Asesor Jurídico
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela
Firma

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez
Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO – HUILA NIT.891180139-9	Código	DA -200
		Fecha Documento	03/09/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	Página 5 de 6
		COPIA CONTROLADA	

Respuestas a las observaciones y sugerencias al proyecto de pliegos de condiciones	11 de septiembre de 2026	SECOP II
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	14 de septiembre de 2026	SECOP II
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	14 de septiembre de 2026	SECOP II
Plazo para manifestación de Interés	17 de septiembre de 2026; 23:59 horas	SECOP II
Realización del sorteo	18 de septiembre de 2026; 08:00 horas	SECOP II
Publicación de la lista de precalificados	18 de septiembre de 2026; 12:00 horas	SECOP II
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivo	21 de septiembre de 2026	SECOP II
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	22 de septiembre de 2026	SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	22 de septiembre de 2026	SECOP II
Presentación de Ofertas	24 de septiembre de 2026; 08:00 horas	SECOP II
Apertura de Ofertas	24 de septiembre de 2026; 08:05 horas	SECOP II
Informe de presentación de Ofertas	24 de septiembre de 2026; 08:10 horas	SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	24 de septiembre de 2026	SECOP II

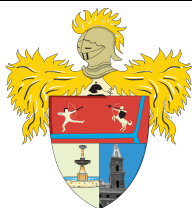
Proyectó: Asesor Jurídico
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela
Firma

Revisó texto legal: Asesor Jurídico
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela
Firma

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez
Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO – HUILA NIT.891180139-9	Código	DA -200
		Fecha Documento	03/09/2026
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Página	Página 6 de 6
		COPIA CONTROLADA	

Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	29 de septiembre de 2026	SECOP II
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	30 de septiembre de 2026	SECOP II
Firma del Contrato	1 de octubre de 2026	SECOP II
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	2 de octubre de 2026	SECOP II
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	2 de octubre de 2026	SECOP II

- 15.** Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso y realizar las solicitudes y/o observaciones a través del SECOP II.

EN DESARROLLO DEL ARTÍCULO 66° DE LA LEY 80 DE 1993, SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS ESTABLECIDAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY, PARA QUE EJERZAN CONTROL SOCIAL SOBRE EL PRESENTE PROCESO.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

Proyectó: Asesor Jurídico
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela
Firma

Revisó texto legal: Asesor Jurídico
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela
Firma

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelfy Rincón Méndez
Firma

Carrera 4 Nro. 5 – 48

E-mail: alcaldia@elagrado-huila.gov.co